

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de junio 1966 por la que se publica la lista de aspirantes admitidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, según convocatoria publicada en «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1966, y de conformidad con la base quinta de dicha convocatoria, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir a dicho concurso restringido de examen y méritos a los siguientes aspirantes con residencia en las capitales que se indican:

1. D. José María Díaz-Crespo Fernández.—Cádiz
2. D. Manuel García Barra.—Cádiz.
3. D.^a Isabel Herrera Cobos.—Granada.
4. D.^a María Teresa Vigil de Quiñones Alonso.—Cádiz.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 16 de junio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de junio de 1966 por la que se nombra la Comisión que habrá de emitir propuesta para la resolución del concurso de traslado de Profesores de Francés de Escuelas Normales del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo 6.º de la citada Ley, para la resolución del concurso de traslado de Profesores de Francés de Escuelas Normales del Magisterio, convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Emilio Latorre Timoneda, Director de la Escuela Normal del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid.

Vocales: Don Waldo Merino Rubio, Profesor más antiguo, con destino en la Escuela Normal del Magisterio de León; don Tomás Andrés Andrés, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Guadalajara, propuesto por el Claustro de la misma; doña Luisa Vallés Ferrer, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Ciudad Real, propuesta por el Consejo Nacional de Educación, y don Leopoldo Querol Roso, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplentes:

Presidente: Doña Elena Gozalo Blanco, Directora de la Escuela Normal del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Vocales: Doña Virtudes Mercedes Andrés Jiménez, Profesora más antigua, con destino en la Escuela Normal del Magisterio de Lugo; doña Rosario Fuentes Pérez, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio «Pablo Montesinos», propuesta por el Claustro de la citada Escuela de Madrid; doña María Esther García González, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Sevilla, propuesta por el Consejo Nacional de Educación, y

don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de una plaza de Inspector en el Servicio de Escuelas-Hogar y Colonias escolares.

Ilmo. Sr.: Creadas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13) las Escuelas-Hogar, la gestión técnico-depagógica del Servicio, a nivel nacional, ha sido atribuida, conjuntamente con la del Servicio de Colonias Escolares, a la Inspección Central de Enseñanza Primaria. El progresivo aumento de tareas inherentes a dicho Servicio hace absolutamente necesario la adscripción de un Inspector de Enseñanza Primaria al Servicio de Colonias y Escuelas-Hogar. En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adscribir a un Inspector de Enseñanza Primaria en activo al Servicio de Escuelas-Hogar y Colonias Escolares, anejo a la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

2.º La designación del Inspector de referencia se llevará a efecto mediante concurso de méritos al que podrán concurrir todos los que pertenezcan al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, se encuentren en servicio activo y hayan sido confirmados en este cargo.

3.º Los que aspiren a ser nombrados presentarán la correspondiente solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria en el Registro General del Ministerio, calle Alcalá, 34, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los documentos siguientes:

a) Relación de méritos que posea (Académicos, profesionales, etc.), debidamente justificados mediante documentación original o copias compulsadas de ella.

b) Se considerarán méritos especiales a estos efectos los servicios prestados en relación con el Servicio de Escuela-Hogar y Colonias Escolares, el desempeño de cargos en el mismo, las publicaciones y trabajos de investigación relacionados con la materia así como la formación especializada, cursos realizados y, en general, cualquier otro que pueda indicar la preparación técnico-pedagógica con respecto al cargo que se solicita.

4.º La selección de los aspirantes se llevará a efecto por una Comisión que presidirá el Director general de Enseñanza Primaria o por delegación suya el Inspector general de Enseñanza Primaria, y que integrará además la Inspectora central Jefe del Servicio Escuelas-Hogar y Colonias Escolares, un Inspector central de Enseñanza Primaria y el Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, que actuará como Secretario.

5.º La Comisión formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, con arreglo al baremo que por la Comisión se establezca, acordándose lo que proceda por Orden ministerial.

6.º El nombramiento tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado por iguales plazos consecutivos, si el Inspector designado desempeña sus funciones de modo adecuado y conveniente.

7.º El nombrado quedará en la situación prevista por el apartado b) del artículo 41 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

8.º El cargo estará sujeto al régimen general de compatibilidades previsto para todos los Funcionarios del Estado.

9.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las instrucciones que estime necesarias en orden al cumplimiento de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.